

**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO ALCALDIA**

CODIGO: 100.09.06

FECHA ACTUALIZACION:
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 02

DECRETO Nro. 027

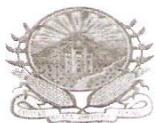
POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 26 de la ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

- A) Que son fines de la Administración Municipal velar que los Cargos de la Planta de Personal sean cubiertos con personal idóneo.
- B) Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 dice: **“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período** Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”
- C) Que el Cargo de **DIRECTORA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**, de libre Nombramiento y remoción se encuentra vacante y requiere los servicios de una persona que cumpla con los requisitos.





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO ALCALDIA

CODIGO: 100.09.06

FECHA ACTUALIZACION:

Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 02

D)Que la Señora MARTHA CECILIA RUIZ BUITRAGO, C.C Nro. 42.885.762, actual Empleado de Carrera Administrativa en el Cargo de Profesional Universitaria de Planeación, reúne los requisitos para ser comisionada y ocupar el cargo de **DIRECTORA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN** y ésta reúne los requisitos para ocupar este Cargo.

E)Que la Señora MARTHA CECILIA RUIZ BUITRAGO, en el cargo de Profesional Universitario de Planeación por carrera administrativa, tiene un salario superior al de la comisión relacionada; y que la corte constitucional por medio del **CRITERIO UNIFICADO "ASIGNACIÓN SALARIAL EN EL OTORGAMIENTO DE UN ENCARGO PARA EVITAR DESMEJORAMIENTO LABORAL"** basándose en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*, se resuelve en el literal 4 el criterio adoptado por Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC: **El Departamento Administrativo de la Función Pública ha sentado su posición al indicar que si bien con el encargo el servidor tiene derecho a la diferencia salarial, ésta se entiende solo en el evento que sea mayor, es decir, en beneficio del servidor; de lo contrario lo procedente es otorgar el encargo conservando la remuneración del empleo de que es titular, en aras de evitar un desmejoramiento de sus condiciones laborales.**

F)Que en el Señor Alcalde se encuentra facultado para Comisionar dicho servicio a través de un empleado pública de esta Institución, y en consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Otórguese Comisión para ocupar el Cargo de **DIRECTOR DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN** de Libre Nombramiento y Remoción a la señora MARTHA CECILIA RUIZ BUITRAGO, identificado con C.C Nro. 42.885.762, por un término de un año.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha funcionario ostentará los derechos de carrera administrativa.



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO ALCALDIA**

CODIGO: 100.09.06

FECHA ACTUALIZACION:
Acuerdo 005 21/10/ 2011

VERSIÓN: 02

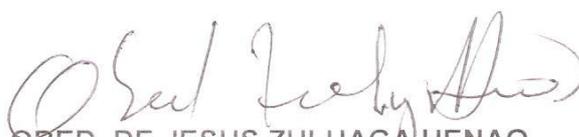
ARTICULO TERCERO: Finalizada la comisión, el funcionario deberá continuar desempeñando el Cargo actual.

ARTICULO CUARTO: Conservar la designación salarial que venía devengando como Profesional Universitaria de Planeación.

ARTICULO QUINTO: La presente decreto será notificado a la señora MARTHA CECILIA RUIZ BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DADA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL A LOS (16) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016).


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE SONSÓN
Despacho del Alcalde

Que los empleos no son calificados de acuerdo los grados establecidos en la estructura de la administración municipal de Sonsón -Antioquia- por ser nombramientos de carácter excepcional, con la finalidad de atender el interés general y no motivar el sacrificio ilegal de bovinos y porcinos.

Que existe disponibilidad presupuestal para el pago de los emolumentos y demás prestaciones económicas que se deriven del presente nombramiento.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR por un periodo de cinco (5) Meses y Catorce días (14) a las siguientes personas y en los cargos que se describen a continuación:

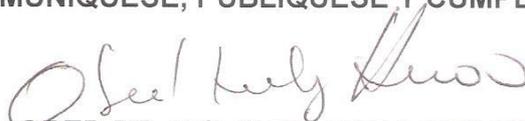
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEDICACION	SALARIO MENSUAL
FRANCISCO JAVIER LOAIZA BLANDON	1.047.964.092	OPERARIO LINEA PORCINOS Y LINEA BOVINOS	MEDIO TIEMPO	344.727
LINA MARCELA CASTAÑO RAMIREZ	43.462.274	APOYO ADMINISTRATIVO	TIEMPO COMPLETO	689.455

SEGUNDO: ADVERTIR a las personas nombradas, que una vez cumplidos los seis meses a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo, automáticamente quedan retiradas del servicio, en los términos del artículo 4° del Decreto 1227 de 2005.

TERCERO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los Diecisiete días del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Proyectó: Víctor Emilio Calle Gaviria
Abogado

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSON
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 027-1 de 2016

Enero 17 de 2016

"Por medio del cual se realiza unos nombramientos en temporalidad dentro de la planta de personal del Municipio de Sonsón -Antioquia-"

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, el Decreto 1227 de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 determina que es función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1.986, corresponde al alcalde municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo la Ley 909 de 2004 determina que de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica dicha ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio.

Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- expidió el Decreto 019 de 07 de enero de 2016 por medio del cual creó unos empleos temporales dentro de la planta de cargos de la mencionada Entidad Territorial.

Que el artículo 4° del Decreto 1227 de 2005 establece que los nombramientos en temporalidad se realizará a través de acto administrativo.

SONSÓN PROGRESA

Carrera 6 N° 6-58, Plaza Principal. Teléfono 8694444 Fax:8694052. Nit. 890.980.357-7 C.P 044820
alcaldia@sonson-antioquia.gov.co; alcalde@sonson-antioquia.gov.co